

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	10419538308	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE RAMOS CESAR	Hora de envío :	22:38:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Estimados señores del Órgano encargado de las contrataciones, respecto a la presentación de muestras descritas en el numeral 8), pido muy amablemente que sea evaluado para que los bienes o prendas como muestra NO tengan ningún tipo de bordado, en razón, que los bienes serán nuevos y con la identificación o bordado de la entidad, dicha prenda será dañado o malogrado y no podrá ser utilizado, lo cual ocasionara un perjuicio grave al postor que no sea adjudicado con la buena pro, esto en concordancia con el literal a) del Art. 2° de la Ley N° 30225, Así como también, el numeral 3) del Art. 29° del reglamento de la referida norma, donde señala expresamente que "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS". Al respecto, la entidad podrá verificar el cumplimiento de las EE.TT de los bienes o prendas nuevos que presentara como muestras el postor ofertante. Esto beneficiara el cabal cumplimiento de las EE.TT, Así como también, al postor para que no se malogre o dañe las prendas nuevas. la buena pro. Donde la entidad podrá verificar y exigir las especificaciones técnicas plasmadas en el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la observación, debido a que con motivo de la elaboración del estudio de mercado, hubo pluralidad de postores que aceptaron dicha condición, no afectándose la libre concurrencia ni participación de postores.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null